

**REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO******COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN****

C/. Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlf: 915.481.355 – 915.483.558 // Fax 915.427.049 / 150

cnc-cna@rfebm.com – www.rfebm.net*** COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN *****ASISTENTES A LA REUNIÓN:**

Presidente: **D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ**
Vocal: **D. Ángel LÓPEZ JUBETE**
Vocal: **D. Álvaro GIL BAQUERO**
Secretaria/Vocal: **Dña. Elena BORRÁS ALCARAZ**

ACTA, NÚMERO 14/2014-15.

En Madrid, siendo las diecisésis horas del día doce de noviembre de dos mil catorce, se reúne el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN en los locales de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO (en adelante R.F.E.B.M.), sita en la calle Ferraz, nº 16, de Madrid, bajo la presidencia de D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ y con la asistencia

de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 13/2014-15, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Real Federación Española de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. CAMBIOS DE HORA/ FECHA DE PARTIDOS

PARTIDO	CAT.	CAMBIO
ABANCA ADEMAR LEÓN - GLOBALCAJA CIUDAD ENCANTADA	DHE 113	MIÉRCOLES 19/NOV A LAS 21:15H EN LUGAR DEL SÁBADO 22/NOV PALACIO DE LOS DEPORTES DE LEÓN (AVDA. SAENZ DE MIERA, S/N - LEÓN)
CLÍNICAS RINCÓN MÁLAGA COSTA DEL SOL - BALONMANO BERA BERA	DHF 106	MIÉRCOLES 19/NOV A LAS 21:30H EN LUGAR DEL SÁBADO 22/NOV CDAD. DEPORTIVA CARRANQUE (SANTA ROSA DE LIMA, 7 - MÁLAGA)
VICAR GOYA - TEJINA ISLA DE TENERIFE	PFD 085	SÁBADO 22/NOV A LAS 20:00H PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES "LA LEGUA" (C/ Juan Manuel El Cura, s/n - PULPI)
FEELSPORT.ES BM. MANZANARES - BM. ALARCOS CIUDAD REAL	1MF 106	SÁBADO 29/NOV A LAS 18:00H PABELLÓN CALLE MAESTRO VILLATORO (C/ Maestro Villatoro, s/n - MANZANARES)
BETI-ONAK - TOLOSA C.F. ESKUBALOIA	1MC 126	SÁBADO 06/DIC A LAS 12:00H POL. MUN. HNOS. INDURÁIN (c/ Fermín Tirapu, s/n - VILLAVA)
F.C. BARCELONA "B" - UCAM BM. ALCOBENDAS	DHB 111	SÁBADO 06/DIC A LAS 13:00H Pabellón CIUDAD DEPORTIVA JOAN GAMPER (AV. DEL SOL S/N – SANT JOAN DESPÍ)



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



BM. MORA GUDAR JAVALAMBRE - H.C. EIVISSA	1ME 073	SÁBADO 20/DIC A LAS 19.00H EN LUGAR DE A LAS 17:00H PABELLÓN DE "LAS VIÑAS" (CIUDAD ESCOLAR S/N - TERUEL)
---	------------	--

*** CAMBIOS NOMBRE:**

- CLEBA LEÓN BM., de **DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA**, el cual pasa a denominarse **"CAROBELS CLEBA LEON"**.

3. DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA (JORNADA 08)

• CLÍNICAS RINCÓN MÁLAGA COSTA DEL SOL – ROCASA GRAN CANARIA ACE (DHF087)

- “A) Sancionar al Entrenador D. DIEGO CARRASCO BECERRA del equipo CLINICAS RINCON MÁLAGA COSTA DEL SOL, con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO DE COMPETICIÓN OFICIAL en aplicación del art. 36 del Rgt. de Régimen Disciplinario, por haber sido descalificado (habiendo sido amonestado y excluido con anterioridad) por desconsideración contra miembros del equipo arbitral.
B) Sancionar al Entrenador D. DIEGO CARRASCO BECERRA del equipo CLINICAS RINCON MÁLAGA COSTA DEL SOL, con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO DE COMPETICIÓN OFICIAL en aplicación del art. 36 del Rgt. de Régimen Disciplinario, por bajar de la grada y entrar en el terreno de juego.”

4. DIVISIÓN DE HONOR PLATA FEMENINA (JORNADA 06)

• HANDBOL MISLATA – BM. FEM. ELDA PRESTIGIO (PFC064)

- “Sancionar a la jugadora Dña. GEMA SANTAISABEL GARCÍA del equipo H. MISLATA, con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO DE COMPETICIÓN OFICIAL en aplicación del art. 34 apartado A del Rgt. de Régimen Disciplinario, por desconsideración contra miembros del equipo arbitral.”

• C.B. SALUD-TENERIFE – C. LOS OLIVOS (PFD063)

- “Sancionar a la jugadora Dña. MARÍA LUZ MARTÍN MORENO del equipo C. LOS OLIVOS con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado C del Reglamento de Régimen Disciplinario, por producirse en actitud negligente durante el transcurso del encuentro, al retrasar la ejecución de un saque de centro del equipo contrario durante el último minuto de partido.”

5. DIVISIÓN DE HONOR PLATA MASCULINA (JORNADA 07)

• BM. BARAKALDO – S.D. TEUCRO (DHB075)

- “Sancionar al club BARAKALDO CLUB BALONMANO con APERCIBIMIENTO DE CIERRE del terreno de juego y MULTA de CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00€) por incidentes de público al finalizar el partido “BM. BARAKALDO - S.D. TEUCRO”, incidentes que constituyen una infracción del art. 54.A del Reglamento de Régimen Disciplinario de la R.F.E.BM.”

• BIDASOA IRÚN – ACADEMIA OCTAVIO (DHB078)

- “Sancionar al Entrenador D. J. FERNÁNDEZ LÓPEZ del Equipo ACADEMIA OCTAVIO con APERCIBIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al art. 35 en relación con el art. 34 apartado A del



Continuación Acta nº 14/2014-15 del C.N. Competición del 12/11/2014.-

Rgto. de Régimen Disciplinario, por incorrección de palabra y de gesto con miembros del equipo arbitral, teniendo en cuenta las disculpas posteriores a los colegiados.”

6. PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA (JORNADA 03)

• LEVANTE UD BM. MARNI – BM. MARE NOSTRUM TORREVIEJA (1ME032)

“A) Sancionar al Jugador D. KEVIN GARCÍA GUMPRECHT del Equipo BM. MARE NOSTRUM TORREVIEJA con SUSPENSIÓN DE DOS ENCUENTROS OFICIALES, en aplicación del art. 34 apartados D y A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por desconsideración y amenaza contra miembros del equipo arbitral.

B) Sancionar al Entrenador del Equipo BM. MARE NOSTRUM TORREVIEJA D. Antonio CAMERON CLARÉS con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, en aplicación del art.35 en conexión con los art. 34 apartado A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por desconsideración contra miembros del equipo arbitral”

7. PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA (JORNADA 07)

• GRAN CANARIA BM. INGENIO – BM. VILLAFRANCA FORGE ADOUR PLANCHAS (1MF072)

“A) Sancionar al jugador D. OMAR JESÚS PERDOMO GONZALEZ del equipo GRAN ACANARIA BM. INGENIO con UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN DE COMPETICIÓN OFICIAL por desconsideración de palabra contra miembros del equipo arbitral, en aplicación del art. 34 apartado A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por desconsideración contra miembros del equipo arbitral.

B) Requerir a los árbitros del encuentro, D. Samuel AGUILAR y D. Samuel MÉRIDA para que en un plazo que expira el próximo lunes 17 a las 10.00h detallen si el jugador que cometió la infracción descrita en el anexo es el número 36 o 39 del equipo local, dada la falta de coordinación entre el mencionado anexo y la anotación de la descalificación en la primera página del acta del partido.”

8. PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA (JORNADA 08)

• CISNE BM. – ACANOR AT. NOVAS (1MA085)

“Sancionar al jugador D. PABLO PICALLO VAZQUEZ del equipo CISNE BM. con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado C del Reglamento de Régimen Disciplinario, por producirse en actitud negligente durante el transcurso del encuentro, al retrasar la ejecución de un golpe franco del equipo contrario durante el último minuto de partido.”

• BM. PROMENS CAÑIZA – EMBUTIDOS LALINENSE-BM. LALIN (1MA086)

“A) Sancionar al jugador D. Rubén FERNÁNDEZ REINALDO del equipo BM. PROMENS CAÑIZA con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, en aplicación del artículo 34 apartado G del Reglamento de Régimen Disciplinario, por agresión leve a un miembro del equipo contrario.

B) Sancionar al jugador D. Iván MIGUÉLEZ MOURE del equipo BM. PROMENS CAÑIZA con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, en aplicación del artículo 34 apartado G del Reglamento de Régimen Disciplinario, por agresión leve a un miembro del equipo contrario.

C) Requerir a los árbitros del encuentro, Dª Ana CORREA y Dª Soraya ABELENDIA, para que en un plazo improrrogable que expira el próximo día 17 de noviembre a las 10.00h describan la acción a la que se



Continuación Acta nº 14/2014-15 del C.N. Competición del 12/11/2014.-

refieren en relación con el jugador nº 6 del equipo local, D. Rafael FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ al decir que fue descalificado “por una acción de juego”.

D) Requerir a los árbitros del encuentro, Dª Ana CORREA y Dª Soraya ABELENDA, para que en un plazo improrrogable que expira el próximo día 17 de noviembre a las 10.00h describan la razón por la que estiman que el Delegado de Campo no realizó sus funciones.

E) Dar traslado al club BALONMAN CAÑIZA para que comunique esta notificación al Delegado de Campo, D. Daniel MIGUÉLEZ MOURE, para que alegue cuanto estime oportuno al respecto del comentario en Anexo de las colegiadas, en relación con el no ejercicio de sus funciones, para lo que se le otorga un plazo improrrogable que expira el próximo día 17 de noviembre a las 10.00h.”

• **GRANITOS IBÉRICOS – E.D. POIO ARTAI (1MA087)**

“Sancionar al jugador D. VÍCTOR BARREIRO ENGUIDANOS del equipo E.D. POIO ARTAI con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado C del Reglamento de Régimen Disciplinario, por producirse en actitud negligente durante el transcurso del encuentro, al retrasar la ejecución de un saque del equipo contrario durante el último minuto de partido.”

9. PETICIÓN DEL CLUB BM. UNIVERSIDAD LA LAGUNA - ENTRENADOR

“Visto el escrito presentado por el Club BM. UNIVERSIDAD LA LAGUNA, en el que solicita autorización para que su entrenador sea sustituido en los encuentros como visitante, por las razones de tipo familiar y médico que se exponen, y a la vista de la situación específica y extraordinaria que se plantea, el Comité ACUERDA:

AUTORIZAR, con carácter excepcional y atendiendo a las especiales circunstancias familiares que concurren en el entrenador D. RUBÉN HUMADA ÁLVAREZ, que sea sustituido, en los encuentros en los que el equipo UNIVERSIDAD LA LAGUNA deba desplazarse fuera de su localidad, por el Ayudante de Entrenador.

La presente autorización es de carácter excepcional y tiene validez en tanto se mantengan las especiales circunstancias tenidas en consideración para aprobarla y, en cualquier caso, dejará de ser efectiva al finalizar la presente temporada, de forma que, si persisten esas mismas circunstancias, deberá procederse a formular nueva solicitud para la siguiente temporada, en la que se acredite el mantenimiento de la situación excepcional contemplada.”

10. PETICIÓN DEL CLUB ELGOIBARKO SANLO EKT – AUSENCIA ENTRENADOR

“Visto el escrito remitido por correo electrónico por el Club ElgoibarkoSanlo en relación con la sanción impuesta por la no presencia de entrenador del equipo LAUKO ELGOIBAR en el encuentro PFB023, el Comité ACUERDA:

DESESTIMAR la petición realizada por el Club ElgoibarkoSanlo al no poder ser considerada como Recurso interpuesto contra la resolución del Comité por no reunir los requisitos exigidos en los artículos 109 y 111 del Reglamento de Régimen Disciplinario.”

11. PETICIÓN DEL CLUB OVIEDO BM FEMENINO – USO DE RESINA

“Visto el escrito presentado por el Club Oviedo Balonmano Femenino, en relación con el uso de distintos tipo de resina por parte de diferentes equipos, así como la existencia de algunos problemas alérgicos que han aparecido en jugadoras de algún otro equipo, y analizada la situación planteada, el Comité ACUERDA:



Continuación Acta nº 14/2014-15 del C.N. Competición del 12/11/2014.-

NO PRONUNCIARSE respecto de la petición realizada por el Club Oviedo Balonmano Femenino, habida cuenta de que no existe ninguna regla o precepto en las normas deportivas en las que se regule el uso de las resinas por parte de jugadores/as, por lo que, al no tratarse de una cuestión disciplinaria, estima el Comité que carece de competencias y facultades para emitir un pronunciamiento al respecto.”

12. COMUNICACIÓN HORARIO FUERA DE PLAZO

• VIVELAFRUTA.COM - E. CASTELLDEFELS - CLEBA LEON BM. (DHF081)

“Sancionar al Club ESPORTIU CASTELLDEFELS con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “VIVELAFRUTA.COM - E. CASTELLDEFELS - CLEBA LEON BM.” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 08 de noviembre y el horario se comunica el 28 de octubre) y conforme al Artículo 54.I) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

• BM. BASE VILLAVERDE - JOFEMESA OVIEDO BM. FEM. (PFA063)

“Sancionar al Club A.D. ESCUELA DE BALONMANO VILLAVERDE con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “BM. BASE VILLAVERDE - JOFEMESA OVIEDO BM. FEM.” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 09 de noviembre y el horario se comunica el 22 de octubre) y conforme al Artículo 54.I) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

• BM. VALLEBUELNA - C.D. BM. DELICIAS (1MB072)

“Sancionar al Club C.D.E. BALONMANO VALLEBUELNA con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “BM. VALLEBUELNA - C.D. BM. DELICIAS” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 09 de noviembre y el horario se comunica el 27 de octubre) y conforme al Artículo 54.I) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

• QUIRON ASKARTZA - SOMOS EIBAR ESKUBALOIA (1MC086)

“Sancionar al Club ASKARTZA CLARET con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el hora-rio de celebración del encuentro “QUIRON ASKARTZA - SOMOS EIBAR ESKUBALOIA” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 08 de noviembre y el horario se comunica el 27 de octubre) y conforme al Artículo 54.I) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

• HANDBOL SANT QUIRZE - JOVENTUT HANDBOL MATARÓ (1MD083)

“Sancionar al Club HANDBOL SANT QUIRZE con MULTA DE NOVENTA EUROS (90,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “HANDBOL SANT QUIRZE - JOVENTUT HANDBOL MATARÓ” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 09 de noviembre y el horario se comunica el 27 de octubre) y conforme al Artículo 54.I) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidentes en esa infracción.”

• CIUDAD DE ARRECIFE CHACON LANZAROTE - LUNA BM. TENERIFE (1MF076)

“Sancionar al Club DEPORTIVO BM MAHAY con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “CIUDAD DE ARRECIFE CHACON LANZAROTE - LUNA BM. TENERIFE” a



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 14/2014-15 del C.N. Competición del 12/11/2014.-

esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 08 de noviembre y el horario se comunica el 27 de octubre) y conforme al Artículo 54.I) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

13. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

14. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en la forma prevista en el artículo 111 de ese mismo Reglamento.

Fdo.: Elena BORRÁS ALCARAZ


Secretaria Vocal
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

Vº Bº.: Francisco DAVÓ ESCRIVÁ


Presidente
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN